

**ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montreal, provincia de Tarragona**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Montreal, provincia de Tarragona, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montreal, provincia de Tarragona, por la que se consideran:

*Vía pecuaria necesaria*

Colada de la Musara a la Riba.—Anchura, cinco metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en caluces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería,

**RESOLUCION de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria por la que se autoriza a don Juan Surrriba Viñas para ampliar su industria de pasteurización de leche, en Barcelona (capital).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Surrriba Viñas, en solicitud de ampliación de su industria de pasteurización de leche.

Esta Dirección General de Economía de la Producción Agraria, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1963, acuerda:

Autorizar a don Juan Surrriba Viñas la realización de la ampliación solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización únicamente es válida para el peticionario.

Segunda.—La instalación de la industria, sus elementos, capacidad de producción y características de la misma se ajustarán exactamente a los datos que obran en el expediente y han servido de base para la resolución aprobatoria del mismo.

Tercera.—No se podrá realizar modificaciones en la instalación, traslado de la misma ni traspaso de su propiedad que no sean previamente autorizados por esta Dirección General.

Cuarta.—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como mínimo, de seis meses, a partir de la fecha de esta Resolución. Si por causas justificadas no estuviere terminada la instalación en el plazo fijado, solicitará antes de terminar éste la correspondiente prórroga, y en caso contrario se considerará caducada la presente autorización.

Quinta.—Una vez ultimados los trabajos de ampliación, el interesado lo comunicará a la Jefatura Provincial de Ganadería para que se proceda al reconocimiento de la instalación, necesario para extender, si ha lugar, acta de comprobación y autorización de funcionamiento, indispensable para poner en marcha la industria, ello por parte de la Jefatura Agronómica a la que habrá de darse el debido conocimiento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas o la existencia de declaración maliciosa o inexacta con-

tenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director general. Salvador Serrats Urquiza.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de dependencias para el ganado de los obreros en el pueblo Vados de Torralba, en la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de noviembre de 1963 para las obras de «Construcción de dependencias para el ganado de los obreros en el pueblo de Vados de Torralba, en la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (10.839.492,42 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A.», en la cantidad de nueve millones seiscientos dos mil setecientos seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (9.602.706,34 pesetas), con una baja que supone el 11,41 por 100 del presupuesto antes indicado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.565

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reconstrucción de cubiertas y reparaciones de daños en el pueblo de San Julián, de la zona baja de Vegas del Guadalquivir (Jaén)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 30 de noviembre de 1963 para las obras de «Reconstrucción de cubiertas y reparaciones de daños en el pueblo de San Julián, de la zona baja de Vegas del Guadalquivir (Jaén)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos (3.498.239,22 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A.», en la cantidad de tres millones cuatrocientas noventa y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos (3.498.239,22 pesetas), o sea, por el tipo de licitación.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.581.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Red secundaria de acequias y elementos de riego y desagües de los sectores I, II, III y IV de la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 8 de octubre de 1963 para las obras de «Red secundaria de acequias y elementos de riego y desagües de los sectores I, II, III y IV de la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintidós millones seiscientos veintisiete mil trescientas noventa y nueve pesetas con once céntimos (22.627.399,11 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a doña Ramona Eguiluz Urreaga en la cantidad de veintidós millones seiscientos veintisiete mil trescientas noventa y nueve pesetas con once céntimos (22.627.399,11 pesetas), es decir, por el presupuesto tipo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.579.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Depurador, depósito regulador, caseta e instalaciones para el abastecimiento de agua y caseta instaladora del aparato descalcificador del pueblo del sector IV del Campo de Nijar (Almería)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de noviembre de 1963 para las obras de «Depurador, depósito regulador, caseta e instalaciones para el abastecimiento de agua y caseta instaladora del aparato descalcificador del pueblo del